

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20001-31-05-003-2020-00011-01
DEMANDANTE: DONATO MORALES GUTIÉRREZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS
DECISIÓN: ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Valledupar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Admitanse los recursos de apelación interpuestos por los demandados PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022), por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar.

Ahora bien, revisado el diligenciamiento, para un mejor proveer, en atención a la facultad prevista en el artículo 83 del CTPSS, esta magistratura estima necesario ordenar que, por Secretaría, se oficie a Asofondos para que remita con destino a este proceso el historial de vinculaciones al sistema de pensiones del señor Donato Morales Gutiérrez, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.150.462.

Del mismo modo, requiérase a Colpensiones para que informe que trámite le impartió a la solicitud de traslado No. 11061167, de fecha 28 de enero de 2004, obrante a folio 24 del expediente.

Concédasele a ambas entidades un término de 5 días contados a partir del recibo del oficio respectivo, previniéndoles que deberán remitir la información solicitada dentro de ese tiempo, so pena de las sanciones previstas en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', written over a horizontal line.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador